

Ley que Designa el Palacio de Justicia de Barahona, con el Nombre Palacio de Justicia Lic. Juan Guiliani Vólquez

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el **Licenciado Juan Guiliani Vólquez**, jurista, natural de la ciudad de Barahona, fue un ciudadano ilustre, entregado, desde su juventud, a labores constantes en beneficio de la patria, desempeñando una longeva y ardua labor en la judicatura nacional y otros estamentos del Estado, cumpliendo cada responsabilidad con denuedo, presteza, prudencia y dedicación, contribuyendo así con el desarrollo del Estado;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el **Magistrado Juan Guiliani Vólquez**, ocupó las posiciones de Procurador General de la República, Procurador Fiscal, Procurador de la Corte de Barahona, Juez de Primera Instancia, Juez de Instrucción y Juez de la Suprema Corte de Justicia, contribuyendo desde éste último estamento, con la reforma del Poder Judicial;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor **Juan Guiliani Vólquez** fue Senador por las provincias Barahona e Independencia, Diputado por Barahona y Bahoruco, Gobernador Provincial de las provincias Barahona y Bahoruco; Secretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, Obras Públicas y Comunicaciones y sin cartera; ocupó, además, los cargos: Administrador General Interino del Aeropuerto Internacional María Montez y Director General de Estadística;

CONSIDERANDO CUARTO: Que por tan dilatada labor al servicio del Estado le fue otorgado la Orden Heráldica de Duarte, Sánchez y Mella; Orden Heráldica de Cristóbal Colón y Orden Heráldica Gran Cruz Placa de Plata, así como otros reconocimientos públicos que lo sitúan como un hombre ejemplar, paradigma de las nuevas generaciones de la República;

CONSIDERANDO QUINTO: Que por tan ardua labor en beneficio de la nación, es deber del Estado perpetuar su nombre en lugares emblemáticos que él contribuyó a desarrollar, como lo es el Palacio de Justicia de la ciudad Barahona, como forma de reconocer perennemente a tan ilustre ciudadano barahonero.

VISTA: La Ley No. 2439, del 08 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 09 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Se designa con el nombre Palacio de Justicia **Juan Guiliani Vólquez**, al Palacio de Justicia de Barahona, ubicado en la Ciudad Barahona, capital de la Provincia Barahona.

Artículo 2. Se dispone la colocación de una tarja en bronce contentiva de la Biografía del **Licenciado Juan Guiliani Vólquez**, en la fachada principal del Palacio de Justicia de la Ciudad Barahona.

Artículo 3. La Suprema Corte de Justicia queda encargada de la ejecución de la presente ley.

Artículo 4. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vice-presidenta en funciones.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
CRUZ UBIERA,

Secretario.

RUBÉN DARÍO

Secretario.

Proy. de ley que designa el Palacio de Justicia de Barahona, con el nombre de Palacio de Justicia Lic. Juan Guiliani Vólquez.

3

smm